



**GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUROS**

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2026

Señores:

**Representantes Legales de las Aseguradoras
(Ver anexo compañías de seguros invitadas)**

Bogotá

Referencia: Invitación a participar en Licitación Pública.

931-002-2026: Proceso contratación Póliza Vida Grupo Asociados a Créditos Garantizados con Hipoteca o a Contratos de Leasing Habitacional.

931-004-2026: Proceso contratación Póliza Incendio y Terremoto Asociados a Créditos Garantizados con Hipoteca o a Contratos de Leasing Habitacional.

Reciba un cordial saludo:

El Banco Popular siempre busca contar con aliados estratégicos que le ayuden a alcanzar los objetivos; aliados que representen compromiso, sean competitivos y ante todo que trabajen junto al Banco dentro de un estándar de calidad y respeto para consolidar relaciones sólidas y duraderas.

En esta ocasión, de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Decreto 2555 de 2010, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título III, Capítulo I, por medio del cual se recogen, reexpiden y modifican las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, incorporado en el artículo 100 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco Popular S.A. invita a las aseguradoras que representan para el proceso de contratación de la Póliza de Vida e Incendio y Terremoto asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional.

I. PLIEGO DE CONDICIONES

Sí se encuentra autorizada para operar el ramo y está interesada en participar en el proceso, debe remitir al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co del 1 al 8 de abril de 2026 entre 9:00 a.m. a 4:00 p.m., los siguientes documentos, aclaramos que los anexos pueden ser descargados en la página web del Banco en el siguiente link:

<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros>

1. Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado según anexo 2.
2. Carta suscrita por el representante legal de la compañía indicando que se encuentra interesado en participar, donde estipule los siguientes datos de contacto para él envió del pliego de licitación y todo relacionado con el mismo:
 - Nombre y apellidos de la persona que se encargará del proceso.

- Cargo.
 - Número de identificación.
 - Correo electrónico corporativo.
 - Teléfono.
 - Dirección y ciudad.
3. La Aseguradora deberá certificar según anexo 5 que conoce el Código de Ética del Banco, mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal.

El código de ética se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/27f6f924-2d51-41db-9536-f44e5f7a04a9/codigo-etica-2019.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oi1IUZL>

Se entenderá que el pliego de condiciones fue entregado si su envío se efectúa al correo electrónico informado por las Aseguradoras.

El Banco desde el 1 al 8 de abril de 2026 realiza la entrega del pliego de condiciones al correo electrónico que las Aseguradoras indiquen y se enviara desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co

El Banco después de revisar la frecuencia y severidad de los siniestros, no hay lugar a la segmentación de cartera.

II. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Acreditar su existencia mediante el certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a 30 días calendario a la entrega de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, donde se evidencie la aprobación para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación.
- Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación de la página oficial de la sociedad calificadora, o con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Coaseguro: Serán admisibles las propuestas presentadas por entidades Aseguradoras en forma individual o bajo la modalidad de coaseguro, el número máximo de integrantes será de dos (2) compañías.

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los requisitos de admisibilidad, admisibilidad adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las

Aseguradoras de manera independiente. En todo caso, las aseguradoras involucradas se entenderán como un mismo participante para efectos del proceso licitatorio.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

- Acuerdo Compromiso de Confidencialidad (anexo 2)

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los requisitos de admisibilidad, las aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de 2025, así:

Compañías de Seguros de vida:

Indicador	Valor requerido
Relación de solvencia: $\frac{\text{Patrimonio técnico}}{\text{Patrimonio adecuado}}$	Mayor o igual a: 105%
Nivel de endeudamiento $\frac{\text{Pasivo total} - \text{Reservas}}{\text{Activo total} - \text{Reservas reasegurador}}$	Menor o igual a: 30%
Respaldo Reservas Técnicas $\frac{\text{Efectivo} + \text{Inversiones} + \text{Reservas técnicas parte reaseguradores}}{\text{Reservas técnicas}}$	Mayor o igual a: 108%
Tasa neta de riesgo: $\frac{\text{Primas retenidas}}{\text{Patrimonio total}}$	Menor o igual a: 280%

Compañías de Seguros generales:

Indicador	Valor requerido
Relación de solvencia: $\frac{\text{Patrimonio técnico}}{\text{Patrimonio adecuado}}$	Mayor o igual a: 125%
Nivel de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo total} - \text{Reservas}}{\text{Activo total} - \text{Reservas reasegurador}}$	Menor o igual a: 35%
Respaldo reservas técnicas: $\frac{\text{Efectivo} + \text{Inversiones} + \text{Reservas técnicas parte reaseguradores}}{\text{Reservas técnicas}}$	Mayor o igual a: 110%
Tasa neta de riesgo: $\frac{\text{Primas retenidas}}{\text{Patrimonio total}}$	Menor o igual a: 280%

Estados financieros (Balance y PyG) certificados por el revisor fiscal a diciembre de 2025.

- Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el anexo 4.

Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.

- Certificación suscrita por el representante legal donde se indique compromiso, de que, en caso de adjudicación, contarán con reasegurador(es) de primera línea que respalde(n) la oferta y la operación, que el (los) reasegurador(es) estarán inscrito (s) y actualizado (s) en el REACOEEX o si se trata de una Aseguradora en Colombia, estará vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tendrá(n) como mínimo la siguiente calificación:

CALIFICACION				
Standard & Poors	AM Best	Fitch	Valium and Risk	Moody's
A-	A-	A-	A-	A2-

Es necesario especificar los reaseguradores.

- Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender de forma virtual y/o presencial cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional, suscrita por el representante legal.

Los servicios pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional

- Certificación firmada por el representante legal de la Aseguradora donde informan que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente, dispuesto para la atención de peticiones, quejas y reclamos de los clientes.
- Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center, internet, otros (especificar). Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.
- Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el representante legal.
- Compromiso suscrito por el representante legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificación de representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas y beneficiario final están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, Proliferación de armas de destrucción masiva, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Unión Europea (EU) o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal
- Código de ética

La Aseguradora deberá certificar según Anexo 5 que conoce el Código de Ética del Banco, mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o quien se encuentre



autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal.

El código de ética se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/27f6f924-2d51-41db-9536-f44e5f7a04a9/codigo-etica-2019.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oi1IUZL>

- La Aseguradora deberá certificar que cuenta con un sistema de control interno que cumple con los requisitos mínimos y adecuados a su operación y tamaño y la debida gestión de riesgos, conforme las directrices aplicables de la Superintendencia Financiera de Colombia.

III. FORMULACION DE PREGUNTAS

Las aseguradoras que soliciten el envío del pliego de condiciones podrán por única vez desde el 9 al 16 de abril de 2026 formular las preguntas según anexo 9 en formato en excel editable al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co, con el asunto de la licitación en la que está interesada en participar:

- “Preguntas licitación 931-002-2026 vida hipotecario y leasing habitacional”.
- “Preguntas licitación 931-004-2026 incendio y terremoto hipotecario-leasing habitacional”.

IV. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co al correo de contacto de la aseguradora el 23 de abril de 2026 y publicadas en la página web del Banco el 24 de abril de 2026.

El Banco, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias y emitir la respectiva Adenda. Los Pliegos de Condiciones definitivos será publicado en la página web del Banco conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

Finalmente, nos permitimos informarle que en el pliego de condiciones se detallarán las demás actividades, y condiciones aplicables con ocasión del desarrollo del proceso licitatorio.

Desde el Banco Popular le expresamos nuestro interés de contar con su participación en este proceso.

Cordialmente,

DocuSigned by:

CAROLINA CASTELLANOS LOPEZ

4097070D8D0547E...
CAROLINA CASTELLANOS LÓPEZ
Gerente de Compras y Contratación

DS

MTBG

Anexo compañías de seguros invitadas

- **931-002-2026:** Proceso contratación Póliza Vida Grupo Asociados a Créditos Garantizados con Hipoteca o a Contratos de Leasing Habitacional.
- **931-004-2026:** Proceso contratación Póliza Incendio y Terremoto Asociados a Créditos Garantizados con Hipoteca o a Contratos de Leasing Habitacional.

Aseguradora	Representante Legal	
	Nombre (s)	Apellido (s)
Allianz Seguros de Vida S.A.	David Alejandro Giovanni	Colmenares Spence Grosso Lewis
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	Alexandra Diego	Quiroga Velázquez Méndez Oñate
Seguros Bolívar S.A.	Alvaro Alberto Juan Manuel	Carrillo Buitrago Barrera
Seguros de Vida Aurora S.A.	Álvaro Hernán	Vélez Millán
Skandia Seguros de Vida S.A.	Rodrigo Ensueño	Iñiguez Fernández González Páez
Seguros de Vida Suramericana S.A.	Juan David Juan Carlos	Escobar Franco Martinez Franco
Metlife Colombia Seguros de Vida S.A.	Carlos Ezequiel Emelina Andrea	Mitnik Galant Galindo.
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Diana Alejandra	Vargas Torres
Seguros de Vida Alfa S.A.	Sandra Patricia Andrés Fernando	Solorzano Daza Barón Tautiva
Seguros de Vida del Estado S.A.	Humberto Juan Carlos	Mora Espinosa Morales Echeverri
Global Seguros de Vida S.A.	Luis Felipe	Daza Ferreira
Positiva Compañía de Seguros S.A.	José Luis Andrés Felipe	Correa López Uribe Mesa
Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.	Andrés David Andres Eduardo	Mendoza Ochoa Cardona Quintero
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.	Marco Alejandro	Arenas Prada
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	Néstor Raúl Carlos Andres	Hernández Ospina Mejia Arias

Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	Rafael Juan Pablo	Prado González Henao Rey
BMI Colombia compañía de Seguros de Vida S.A.	Carlos Alberto Oscar Orlando	Sánchez Rodríguez Pinilla Calderón
Colmena Seguros de Vida S.A.	Andrés David Andres Eduardo	Mendoza Ochoa Cardona Quintero
Compañía de Seguros Colsanitas S.A.	María Del Pilar Jose Luis	Camargo Linares Pedraza
Asulado Seguros de Vida S.A.	Patricia	Restrepo Gutierrez
EKG Compañía de Seguros de Vida S.A.	Pedro Fabian	Forero Bernal
Andina Compañía de Seguros de Vida S.A.	Oscar Alfonso	Rocha Murgas
Allianz Seguros S.A.	David Alejandro Giovanni	Colmenares Spence Grosso Lewis
CHUBB Seguros Colombia S.A.	Fabio Andres	Cabral Da Silva Serrano Arenas
AXA Colpatria Seguros S.A.	Alexandra Diego	Quiroga Velásquez Méndez Oñate
Nacional de Seguros S.A.	Carlos Arturo	Vélez Mejía
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	Carlos Eduardo Maria Juana	Luna Crudo Herrera Rodriguez
ZURICH Colombia Seguros S.A.	Nicolás Enrique Federico	Marchant Morales Andujar
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Juan Enrique	Bustamante Molina
Seguros Generales Suramericana S.A.	Juan David Juan Carlos	Escobar Franco Martinez Franco
SBS Seguros Colombia S.A.	Marta Lucia Luisa Fernanda	Pava Vélez Maya Echeverry
La Previsora S.A.	Ramon Guillermo Jorge Luis	Angarita Lamk Castro Hernandez
Seguros Alfa S.A.	Sandra Patricia Andres Fernando	Solorzano Daza Baron Tautiva
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Rafael Juan Pablo	Prado González Henao

Seguros Comerciales Bolívar S.A.	Alvaro Alberto Juan Manuel	Carrillo Buitrago Barrera
Seguros del Estado S.A.	Humberto Juan Carlos	Mora Espinosa Morales Echeverri
CESCE Colombia S.A.	Juan Carlos	Rondón Avendaño
HDI Seguros Colombia S.A.	Luiz Francisco Yadira	Minarelli Campos Botero Vides
BBVA Seguros Colombia S.A.	Marco Alejandro	Arenas Prada
Solunion Seguros S.A.	Alejandro Miguel	Santamaría Caicedo
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Edgar Humberto Luis	Gómez Quiñones Martinez
Liberty Colombia Compañía de Seguros S.A.	José Miguel	Otoya Grueso
COFACE Colombia Seguros de Crédito S.A.	Hattieann Eliskka	Giraldo Davila
BERKLEY International Seguros Colombia S.A.	María Yolanda	Ardila Guarín
Colmena Seguros Generales S.A.	Andrés David Andres Eduardo	Mendoza Ochoa Cardona Quintero
Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A	Mauricio	Ocampo Gomez
Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	María Antonieta	Reyes Vera
La Equidad Seguros Generales	Néstor Raúl Carlos Andres	Hernández Ospina Mejia Arias
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Francisco Andrés Jose Iván	Rojas Aguirre Bonilla Perez

DocuSigned by:

CAROLINA CASTELLANOS LOPEZ

CAROLINA CASTELLANOS LÓPEZ

Gerente de Compras y Contratación

DS

NTBG